



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Ana Aydee Hernández Parra en representación de María Paula y Laurent Sofía Hernández Parra
Demandado	José Ramón Velandia González
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00179 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Mayo dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folio 1 al 11 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

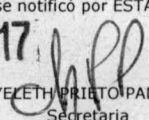
*El apoderado del demandante no cuenta con derecho de postulación, toda vez que para esta clase de procesos no puede actuar quien no tenga la calidad de abogado inscrito Decreto 196 de 1971 (Arts. 90.5 CGP).

*No enunció **concretamente los hechos** sobre los cuales depondrá cada uno de los testimonios solicitados, (Art. 82.6, 212 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META) La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>61</u> del 17 MAY 2017  AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria
